



**SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISI-  
ENTOS Y CINQVENTA**

Intimada a alhaja 12 dias del mes de Julio de mil  
 seiscientos y cinquenta años el conde de sus  
 señores y señoras de la villa de estando  
 en los entres camaras de su ayuntamiento  
 no di seron que es merced de su señoría  
 el vado por depositario apoderado a la fin  
 de los con el qual no adado fianças y aora  
 suplica de don alonso fernan del melgo  
 vago alcaide ordinario de christobal  
 fernan del fu lo pet. su fuerdes fluyen  
 cio de cano las residores mandaron a  
 mi el presente escribano de no le si que  
 dicho poder a la fin de las fianças  
 se ve que re abonada para que se leen  
 me ge el dicho poder de no se puea con. lo  
 que mas con ben ga y sumer, ed sean  
 don claret alcaide ordinario man  
 to se le en me ge sin fianças por ser perso  
 na abonada y asi lo acordaron y man  
 daron a firmar a los que saben ante  
 mi el presente escribano de que certifico

Alcaide ordinario de la villa de Laredo  
 Juan fernan de Laredo  
 Juan fernan de Laredo  
 Juan fernan de Laredo  
 Juan fernan de Laredo